



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 3 VEHICULOS PARA LA POLICIA LOCAL. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS. EXPEDIENTE 2017/RJUC-SUM/2.

Visto el Acuerdo sobre el asunto de referencia adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2017 por el cual se aprobó la necesidad de contratación Suministro de tres vehículos para la Policía Local en la modalidad de renting y mediante la fórmula del contrato de suministros por procedimiento abierto, siendo igualmente aprobados los Pliegos de condiciones que debían de regir la contratación.

Visto que en ejecución del Acuerdo anterior fue publicado Anuncio de Licitación (R.A. 2017/736 de 10 de abril aprobación gasto) en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 78 de 25 de abril de 2017 (finaliza plazo el 09 de mayo).

Detectada por el Intendente Jefe de la Policía Local la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto del contrato tal y como viene recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto a uno de los tres vehículos, en concreto respecto al Tipo A: Vehículo patrulla con Kit de Detenidos (Híbrido), al no existir en el mercado "Kit" de detenidos Homologado para el tipo de vehículo cuyas características técnicas se describen en el indicado Pliego.

Visto el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local remitido al Servicio de Régimen Jurídico y contratación mediante nota interior con fecha 27/04 (Registro auxiliar salida 653) en el que se modifican las características técnicas del Vehículo TIPO A VEHICULO PATRULLA CON EQUIPAMIENTO POLICIAL CON KIT DE DETENIDOS de la cláusula 5), manteniendo el resto de condiciones en cuanto a Objeto, Partida Presupuestaria, Condiciones del Arrendamiento, Equipamiento Policial de los vehículos y Tipo de Vehículo a suministrar en renting y Características del mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículo 47.1.c, 49.2 y 51 de la ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas (nulidad de pleno derecho y conservación de actos y trámites) por remisión del Artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre (supuestos de invalidez).

Visto el Informe-propuesta de resolución de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2017 emitido por el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (avocación) en relación con la Resolución de la Alcaldía núm. 1640 de fecha 09 de julio de 2015 de Delegación en la Junta de Gobierno local.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

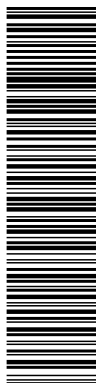
Primero:

1.- Avocar para el Expediente de Contratación 0.3.3.134, la competencia en materia de Contratación otorgada por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno mediante R.A.1640 de 09 de julio de 2015, al resultar necesaria la publicación urgente de Anuncio sobre la declaración de nulidad del Acuerdo de la Junta de Gobierno sobre el

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 1



asunto de referencia de fecha 06 de marzo de 2017 al encontrarse en período de presentación de Ofertas el Procedimiento para la adquisición de tres vehículos para la Policía Local abierto en ejecución del referido Acuerdo.

2.- Declarar Nulo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06 de marzo de 2017, el Procedimiento de licitación abierto.

Segundo: Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas y proceder a su aprobación en los términos en los que se encuentra redactado, conservando el Pliego de Condiciones económico administrativas con un presupuesto máximo de licitación para la duración total de cuatro años de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (154.241,65 €) de base más TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (32.390,75 €) en concepto de IVA calculado al 21% lo que ofrece un total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CÉNTIMOS (186.632,4€)** IVA incluido.

Tercero: Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter de urgente, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas el de 15 días naturales a contar desde el mismo día de inserción en el BOP.

Cuarto: Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Municipales con competencias en la materia, a los efectos oportunos.

Aldaia, 2 de mayo de 2017